

RES. 302/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2017-17-1-0003806, Ent. N° 229/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la transferencia referente al “Fondo Rotatorio Veredas” destinado a fomentar las obras necesarias para el mejoramiento de las veredas de la ciudad;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 4384/19 de fecha 6 de setiembre de 2019, el Intendente, autorizó la transferencia de la suma de \$ 48:000.000 a la Actividad Presupuestal N° 504000101, Derivado N° 389000 para impulsar la ejecución del Programa Veredas;

2) que este Tribunal, en sesión de fecha 02 de octubre de 2019, observó la transferencia referida, por carecer de disponibilidad el rubro de imputación, en contravención a lo dispuesto por el Artículo 15 del TOCAF;

3) que en esta oportunidad, por Resolución N° 5578/19 de fecha 02 de diciembre de 2019, el Intendente dispuso reiterar el gasto, considerando que la Unidad de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Urbano informa que oportunamente se autorizó la imputación con cargo al déficit;

CONSIDERANDO: 1) que no se da cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 475 de la Ley 17.296, que establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que se mantienen incambiadas las circunstancias de orden legal que ameritaron la observación del gasto por parte de éste Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto formulada el 02 de octubre de 2019;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo;
- 3) Comunicar a la Intendencia y al Contador Delegado.

ag